

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 26 de noviembre de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 29 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.596

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ**
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar a tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco, será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantéase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Annual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

6419 Promulgada por Decreto Nº 3242 del 14-11-86 — Jubilaciones, Retiros y Pensiones para el Personal de la Administración Pública Provincial. Modificación Ley Nº 6335	3987
6420 Prmulgada por Decreto Nº 3243 del 14-11-86 — Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de Tartagal.	3988
6421 Promulgada por Decreto Nº 3244 del 14-11-86 — Instituto Provincial de Seguros. Designase a la mencionada institución con el nombre de "Dr. Jaime Hernán Figueroa" en honor al ilustre hombre público y ex-Vicegobernador de la Provincia	3989

	Pág.
6422 Promulgada por Decreto Nº 3252 del 19-11-86 — Estatuto de los trabajadores de la Salud. Aprobación	3990

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 1076-D del 6-11-86 — Licencia Extraordinaria. Da por terminada la misma a personal de A.G.A.S. Aprobación Resolución número 2784/86	3995
M.E. Nº 1077-D del 6-11-86 — Beneficios Jubilatorios a favor de personal de A.G.A.S. Aprobación Resolución Nº 2852/86	3995
M.E. Nº 1078-D del 6-11-86 — Beneficios Jubilatorios a favor de personal de A.G.A.S. Aprobación Resolución Nº 2976/86	3996
M.E. Nº 1079-D del 6-11-86 — Beneficios Jubilatorios a favor de personal de A.G.A.S. Aprobación Resolución Nº 2851/86	3996
M.E. Nº 1080-D del 6-11-86 — Renuncia presentada por personal de la Dirección General de Arquitectura	3996
M.E. Nº 1081-D del 6-11-86 — Legajo técnico, ejecución obra "Construcción Edificio Escuela Villa Asunción - Salta-Capital". Aprobación	3996
M.E. Nº 1082-D del 6-11-86 — Legajo Técnico, ejecución obra "Ampliación y Remodelación Hogar de Niños Luis Linares, La Caldera, Departamento La Caldera, Salta". Aprobación	3996
M.E. Nº 1083-D del 6-11-86 — Legajo Técnico, ejecución obra "Construcción Edificio Escuela Finca Independencia, Salta Cap.", Aprobación	3997
M.E. Nº 1084-D del 6-11-86 — Legajo Técnico, ejecución obra "Proyecto, Provisión Mano de Obra y Materiales para la Construcción 2ª Colectora Máxima - Rosario de la Frontera, Salta". Aprobación	3997
M.E. Nº 1085-D del 6-11-86 — Legajo Técnico, "Provisión y Colocación de 6.000 Cau. dalímetros". Aprobación	3997
M.E. Nº 1086-D del 6-11-86 — Legajo Técnico, ejecución obra "Remodelación Red de Agua Corriente Ciudad de Metán, Dpto. Metán, Salta". Aprobación	3998
M.E. Nº 1087-D del 7-11-86 — Beneficios Jubilatorios a favor de personal de la Dirección General de Arquitectura	3998
M.E. Nº 1088-D del 7-11-86 — Presupuesto. Ejecución de trabajos "Cerramiento Perimetral Jardín de Infantes Escuela Nº 95 María Eva Duarte de Perón Barrio Castañares, Salta Capital". Aprobación	3998
M.E. Nº 1089-D del 7-11-86 — Beneficios Jubilatorios a favor de personal del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia"	3998
M.E. Nº 1090-D del 7-11-86 — Beneficios Jubilatorios a favor de personal de la Dirección General de Arquitectura	3998
M.E. Nº 1091-D del 7-11-86 — Beneficios Jubilatorios a favor de personal de A.G.A.S. Aprobación Resolución Nº 2965/86	3999
M.E. Nº 1092-D del 7-11-86 — Beneficios Jubilatorios a favor de personal de A.G.A.S. Aprobación Resolución Nº 2977/86	3999
M.E. Nº 1093-D del 7-11-86 — Licitación Pública adjudicación de la obra "Pintado de las Tuberías y Válvulas que comprenden el Sistema Hidromecánico del Dique Campo Alegre, Departamento La Caldera, provincia de Salta". Aprobación	3999
M.E. Nº 1094-D del 7-11-86 — Renuncia presentada por personal de la Dirección General de Rentas	3999
M.E. Nº 1095-D del 7-11-86 — Documentación Técnica, ejecución obra "Encauzamiento Río Corralito y Limpieza Toma El Puyil con Equipo Mecánico". Aprobación	3999

EDICTO DE MINA

Nº 61851 — Daniel Ernesto Galli	4000
---------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 62113 — Hospital del Milagro - Nº 5/86	4000
Nº 62017 — Ministerio de Salud y Acción Social - Nº 4/86	4000
Nº 62111 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 058/86	4000
Nº 62110 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 059/86	4000
Nº 62109 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 060/86	4000
Nº 62108 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 061/86	4001

	Pág.
Nº 62107 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 062/86	4001
Nº 62105 — Hospital del Milagro, Nº 3/86	4001
Nº 62087 — Dirección General de Arquitectura - Nº 9/86	4001
Nº 62086 — Dirección General de Arquitectura - Nº 10/86	4001
Nº 62085 — Dirección General de Arquitectura - Nº 11/86	4001
Nº 62082 — Administración General de Aguas de Salta	4001
Nº 62081 — Administración General de Aguas de Salta	4002
Nº 62079 — Administración General de Aguas de Salta	4002
Nº 61964 — Universidad Nacional de Salta, Nº 025/86	4002

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 62077 — Administración General de Aguas de Salta	4002
---	------

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

Nº 62093 — Evaristo Héctor Pérez	4002
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 62104 — Colegio de Escribanos de Salta	4003
Nº 62076 — Dirección General de Inmuebles	4003
Nº 61803 — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	4003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 62127 — Francisco Jaime Segura - Expte. Nº 23.650/81	4004
Nº 62126 — Antonio Martínez y Lía Taritola - Expte. Nº A-74.782/86	4004
Nº 62121 — De La Vega, Candelario - Expte. Nº 3.417/86	4004
Nº 62102 — López Vélez, Humberto y López, Benigna Pérez de, Expte. Nº A-50.807/84	4004
Nº 62101 — Mangini, Néstor Pablo y Mangini, Pablo, Expte. Nº A-60.570/85	4004
Nº 62100 — Lupión Castro, Manuel, Expte. Nº 73.185/86	4004
Nº 62098 — Angel Oscar Urroz, Expte. Nº A-75.876/86	4004
Nº 62081 — Guantay, Asencio - Expte. Nº A-34.166/82	4004
Nº 62060 — Lajad, Manuel Luis - Expte. Nº A-74.077/86	4004

REMATES JUDICIALES

Nº 62120 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-64.578/85	4005
Nº 62119 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-66.875/85	4005
Nº 62118 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-64.533/85	4005
Nº 62117 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº 9.747/83	4005
Nº 62116 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº 1-A-68.225/86	4005
Nº 62115 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-60.780/85	4005
Nº 62114 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 1875/86	4006
Nº 62037 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-71.315/86	4006

POSESION VEINTENAL

Nº 62092 — José Palermo	4006
-------------------------------	------

POSESION DECENAL

Nº 62124 — González de Pereyra, Tránsito Vs. Muntwyler, Alfonso	4006
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 62030 — Flores e Hija S.C.	4007
-------------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 62029 — Zelarayán Federico Walter	4007
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 62123 — Emilio Espelta y otros	4007
Nº 62071 — Corita Laudina Flores	4007

Sección COMERCIAL

Pág.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 62097 — Florida Radio 4007

AVISO COMERCIAL

Nº 62125 — Mosqueira y Martínez S.R.L. 4007

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 62128 — Asociación Amigos del Cabildo de Salta, para el día 18-12-86 4008

Nº 62103 — Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F., para el día 7-12-86 4008

Nº 62099 — Asociación de Trabajadores de Ayuda Mutua, para el día 19-12-86 4008

Nº 62096 — Asociación Cooperadora Inta - Estación Experimental Agropecuaria - Salta, para el día 10-12-86 4009

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 62122 — Partido Tres Banderas 4009

RECAUDACION

Nº 62112 — Del día 25-11-86 4010

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES****LEY Nº 6.419**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 6.335, el siguiente párrafo:

“También quedarán comprendidos en la presente ley, el personal de las Empresas y Sociedades del Estado Provincial (Ley Nº 20.705) Sociedades Anónimas con Participación Provincial Mayoritaria (Sección VI, Capítulo II de la Ley Nº 19.550 y modificatorias), Sociedades de Economía Mixta Provincial (Decreto Ley Nº 15.349/46, ratificado por Ley Nº 12.962) y Organismos Oficiales interprovinciales o integrados a la Nación y la Provincia, cuyas remuneraciones se atiendan con fondos provenientes del Estado Provincial y/o donde la Provincia tenga la dirección o control”.

Art. 2º — Agrégase como quinto párrafo del artículo 75 de la Ley Nº 6.335 el siguiente texto:

“El personal de Organismos de Entidades Centralizadas o Descentralizadas, dependientes de la Nación transferidos a la Provincia, quedan exceptuados del requisito establecido en el primer párrafo de este artículo, durante los diez (10) años posteriores a la transferencia”.

Art. 3º — Modifícase el inciso 6) del artículo 3º de la Ley Nº 6.335 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“6) Con el aporte mensual del doce (12%) por ciento sobre los haberes de retiro que liquida la Caja, el que no se practicará en el caso de pensiones derivadas de este beneficio”.

Art. 4º — Agrégase como inciso 13) del artículo 3º de la Ley Nº 6.335, el siguiente texto:

“13) Con el aporte mensual del trece (13%) por ciento sobre los haberes jubilatorios que liquida la Caja al personal comprendido en el quinto párrafo del artículo 75 de la presente, hasta integrar los diez (10) años de aportes previstos por el principio de Caja Otorgante”.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

HECTOR MANUEL CANTO

Vicepresidente 2º

Cámara de Senadores

en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

Cámara de Diputados

Salta, 14 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.242

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01-46.702/86.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.419/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROBERTO ROMERO

Gobernador

Dr. René Alberto Gómez

Ministro de Bienestar Social

Dr. Santos Jacinto Dávalos

Secretario General de la Gobernación

LEY, Nº 6.420

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble de propiedad de las señoras: Nallar de Herrera, Blanca Rosa; Nallar de García Rubio, Fanny; Nallar de Herrera, Sara Elena; Nallar de Casermeiro, Beatriz Leonor; Nallar, Delia Argentina; y Nallar de Ana, Marta Nélica o Nelly, ubicado en la localidad de Villa Güemes, de la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín; identificado en Plano Nº 884, Sección "J", Manzanas Nros. cincuenta (50) a setenta y tres (73) inclusive, Matrícula número veinte mil quinientos treinta y seis y subsiguientes (20.536). Exceptúanse las superficies determinadas en las Escrituras Públicas números trescientos sesenta y cinco (365), acta de posesión y cesión de inmuebles de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres (13/11/73) y Escritura Pública número trescientos noventa y tres (393) de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres (10/12/73), pasadas ante el Escribano Público D. Waldemar Antonio Simensen, titular del Registro Público Nº 32, que se agregan a la presente Ley y forman parte de la misma.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo a expropiar el inmueble descripto en el Artículo 1º de la presente Ley, y a transferir el mismo a la Municipalidad de Tartagal.

Art. 3º — Facúltase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal a donar o vender según las circunstancias especiales de cada caso, a sus actuales ocupantes las parcelas correspondientes al inmueble descripto en el artículo 1º de la presente Ley.

Art. 4º — Los inmuebles así adjudicados serán inembargables intransferibles por el plazo de diez (10) años, y serán inscriptos y registrados como bien de familia, si así correspondiere.

Art. 5º — Las Escrituras Públicas traslativas de dominio deberán ser realizadas por Escribanía Mayor de Gobierno y quedarán exentas de las tasas retributivas de servicios que graven su inscripción en el Registro de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 6º — A los fines de la registración de los títulos correspondientes tomen intervención

la Secretaría de Estado de Municipalidades, la Secretaría de Estado de Gobierno, y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 7º — Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Sección 5, Bienes Preexistentes del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

HECTOR MANUEL CANTO

Vicepresidente 2º

Cámara de Senadores

en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

Cámara de Diputados

Salta, 14 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.243

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-224/86.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.420/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROBERTO ROMERO

Gobernador

Cr. Emilio Marcelo Cantarero

Ministro de Economía

Dr. Santos Jacinto Dávalos

Secretario General de la Gobernación

Escritura Número: Trescientos sesenta y cinco, Acta de Posesión y Cesión de Inmueble. En la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Waldemar Antonio Simensen, Escribano Público Titular del Registro Número Treinta y Dos, comparecen: doña: Blanca Rosa Nallar de Herrera, doña: Fany Nallar de García Rubio, doña: Delia Argentina Nallar de Mdalel, doña: Sara Elena Nallar de Herrera, doña: Beatriz Leonor Nallar de Casermeiro y doña: Marta Nélica Nallar de Ana, por sus propios derechos y como propietarias, por una parte y como cedentes y por la otra como cesionarios y en representación de la Municipalidad de Tartagal don: Clemente Wenceslao Avila, argentino, casado, don: Osvaldo Héctor Castaño, argentino, casado, y don José Carlos Oviedo, argentino, casado, en sus carácter de Intendente, Secretario General de Gobierno y Director de Obras Públicas, respectivamente, todas las partes mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe. Y las primeras nombradas

dicen que de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente, en su Capítulo 22, (Folio 21) Artículo: Ciento ochenta y dos, Apartado "C" y Apartado "F", viene por este acto ha poner en posesión de las superficies de terrenos que exige la ordenanza de mención, con motivo de haber sido aprobado el Plano de Subdivisión de una fracción de terreno de propiedad de las cedentes y denominado "Yariguarenda", tramitado bajo Expediente número Dos mil ciento cuarenta y cuatro barra setenta y tres, el que resultó aprobado por las autoridades comunales por Resolución Municipal número: Ciento dos barra setenta y tres, de fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. En consecuencia el suscripto Escribano en presencia de las propietarias, pone posesión a la Municipalidad de Tartagal en las personas de sus representantes quienes comparecen en este acto y que se mencionan, aceptando y recibiendo de conformidad las siguientes superficies: Por Ochavas: Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Por calles y espacios verdes: Ciento treinta y ocho mil doscientos metros cuadrados, como así también los lotes numerados: Once, Doce, Trece, Catorce, Quince y Diez y Seis, de la Manzana Setenta "B" del respectivo plano de referencia. Con lo que di. por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firman los compareciente por ante mí, de lo que doy fe. Redactada en un sellado número: Setenta y dos mil trescientos setenta y dos mil trescientos sesenta y dos, y sigue a la que con el número anterior termina al folio seiscientos treinta y cinco.

Fotocopia del original Esc. 365, de folio 637 año 1973 del Protocolo del Escribano/a Waldemar Simensen, a solicitud de: Sr. Reston. Expedido por esta Dirección de Archivo. Salta, 13/11/86.- Esc. Eduardo A. De Bairos Moura, Director, Dirección de Archivos General de la Provincia.

Escritura Número: Trescientos noventa y tres. Acta de Posesión y Cesión de Inmuebles. En la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Waldemar Antonio Simensen, Escribano Público Titular del Registro Número Treinta y Dos, comparecen: doña: Blanca Rosa Nallar de Herrera, doña: Fanny Nallar de García Rubio, doña: Delia Argentina Nallar de Mdalel, doña: Sara Elena Nallar de Herrera, doña: Beatriz Leonor Nallar de Casermeiro, y doña: Marta Nélica Nallar de Ana, argentinas, casadas, quienes comparecen por sus propios derechos y como propietarias donantes, y por la otra y en representación del Centro Vecinal Ocho de Setiembre "Eva Perón" de esta ciudad, don: Pedro Godoy, argentino, casado, L.E. Nº 3.958.166, don: Hector Boguana, argentino, casado, L.E. Nº 3.958.173, y don: Adrián Arrúa, argentino, casado, L.E. número 7.491.100, en sus carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente del mencionado Centro Vecinal, cuya Representativa ejercen por mandato popular de la Asamblea pública realizada el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres a las veintitrés horas en calle Paraguay número cuarenta y uno, se-

gún acta de fundación y constitución del referido Centro Vecinal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mí conocidos, doy fe. Y los nombrados en primer término dicen: Que donan, ceden y transfieren por este acto al Centro Vecinal Ocho de Setiembre Eva Perón, los lotes números once y doce, de la Manzana número Sesenta y cinco "B" del plano aprobado en expediente número dos mil ciento cuarenta y cuatro barra setenta y tres, por resolución número ciento dos de la Municipalidad de Tartagal. Por este acto los donantes ponen en posesión de los inmuebles al Centro Vecinal aludido en las personas de sus representantes, quienes reciben y aceptan la donación formulada por intermedio de este acto. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de lo que doy fe. Redactada en un sellado número: Setenta y dos mil trescientos setenta y sigue a la que con el número anterior termina al folio seiscientos ochenta y nueve.

Fotocopia del original, Esc. 393 de folio 690 año 1973 del Protocolo del Escribano: Waldemar R. Simensen, a solicitud de: Sr. Reston. Expedido por esta Dirección de Archivo. Salta, 13/11/86.- Esc. Eduardo A. De Bairos Moura, Director, Dirección de Archivo General de la Provincia.

LEY Nº 6.421

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de ley:

LEY:

Artículo 1º. Denominase al Instituto Provincial de Senadores con el nombre de Jaime Heredia, en honor al Sr. Jaime Heredia, ex Vicegobernador de la Provincia quien fuera el autor del Proyecto de ley mediante el cual se creara la mencionada Institución.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS
Vicepresidente Iro.
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Jorge Mauricio R. Siciliano
Secretario
Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 14 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.244

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 46.760/86 - Código 01.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.421/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. René Alberto Gómez
Ministro de Bienestar Social

Dr. Santos Jacinto Dávalos
Secretario General de la Gobernación

X Expediente Nº 46.760/86 - Código 01.-

LEY Nº 6.422

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º. — Apruébase el "Estatuto de los Trabajadores de la Salud", cuyo texto forma parte de la presente.

CAPITULO I

Ambito de aplicación:

Artículo 1º — Queda comprendido en la presente ley, todo el personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

El personal incluido en la presente ley que tiene una relación asistencial indirecta con el paciente gozará de los adicionales previstos en los incisos h), j) y m) y no estará comprendido en las disposiciones sobre el régimen jubilatorio establecido por los artículos 37 y 38 del Capítulo XVI, quedando comprendidos en el régimen jubilatorio de la Ley 6.367.

La reglamentación indicará los sectores del Ministerio de Bienestar Social que mantienen una relación asistencial indirecta con el paciente, a los fines de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 2º — El personal que preste servicios en calidad de contratado, se encontrará sujeto a las disposiciones contractuales y a las del presente Estatuto, no gozando de estabilidad.

Art. 3º — Quedan exceptuados del presente Estatuto:

— Los entes descentralizados y/o autárquicos, dependientes del Ministerio de Bienestar Social.

— Secretarios de Estado y funcionarios superiores a éste.

Art. 4º — Los Profesionales contemplados en el Anexo I de la Ley 6.021 (t.o.), podrán optar por su incorporación al presente Estatuto de los Trabajadores de la Salud, mediante solicitud dirigida al Ministerio de Bienestar Social, por esta única vez. Quiénes hubiesen hecho uso de esta opción, no podrán posteriormente renunciar para ser incluidos nuevamente en la reglamentación de la Ley 6.021.

CAPITULO II

Condiciones generales de ingreso o reingreso

Art. 5º — Son requisitos para el ingreso a los cargos vacantes y al presente Estatuto, los siguientes:

- Idoneidad para el desempeño del cargo o función.
- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo a la fecha de ingreso.
- No ser infractor a disposiciones vigentes sobre el servicio militar.
- Obtener el certificado de salud psico-físico, otorgado por autoridad competente.
- Haber cumplido con la escolaridad mínima obligatoria que determina para cada agrupamiento el correspondiente Escalafón.
- Acreditar domicilio real en la provincia de Salta, con una antigüedad que se establecerá por reglamentación.
- Acreditar habilitación profesional según corresponda.
- No encontrarse incurso en la incompatibilidad establecida por el artículo 61 de la Constitución Provincial.

Inhabilitación para el ingreso

Art. 6º — No se considerará incompatible el ejercicio de dos (2) cargos públicos cuando uno (1) de ellos lo sea en calidad de contratado por tiempo determinado y que respondan a reales necesidades de servicio o al cumplimiento de guardias.

Art. 7º — No podrán ingresar a los cargos vacantes por las siguientes causas:

- Haber sido declarado cesante o exonerado con causa 'sustanciada' en sumario en cualquier cargo público y no haya sido rehabilitado.
- Quién haya sido condenado en causas criminales por hechos dolosos mientras dure la misma.
- Quién haya sido condenado por delito contra el Estado Provincial o Nacional, salvo que haya sido rehabilitado.

CAPITULO III

De la designación en cargo vacante:

Art. 8º — Toda designación en planta permanente o temporario, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses, al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente.

Art. 9º — Para ingresar en la cobertura de cargos vacantes que se produzcan por fallecimiento, jubilación por invalidez o incapacidad del titular, se tendrá como postulante prioritario al cónyuge o hijo/a del agente.

En aquellos casos que la baja se produzca a causa de una enfermedad profesional, accidente de trabajo o enfermedad inculpada, los familiares mencionados precedentemente serán nombrados de inmediato de cumplir con el perfil del cargo vacante siempre que no sea tramo de conducción.

Art. 10. — Los señores Directores y/o Jefes de dependencias, quedan obligados a emitir informa a su superior jerárquico, antes de los tres (3) meses de prestación de servicios del agente respectivo, el que versará sobre la conveniencia o inconveniencia de la confirmación en planta permanente del mismo.

Art. 11. — Para ingresar o reingresar a los cargos vacantes el postulante deberá ser designado previamente por autoridad competente y haber cumplido con las condiciones generales y particulares previstas por la presente ley y el reglamento correspondiente.

CAPITULO IV

De la extinción de la relación laboral:

Art. 12. — La relación laboral regida por la presente ley se extingue por las siguientes causas:

- a) Por decisión de autoridad competente, antes de que el ingresante haya cumplido los tres (3) meses de prestación de servicios.
- b) Por renuncia del agente.
- c) Por fallecimiento.
- d) Cuando el grado de incapacidad psico-física permita un encuadre del agente en los beneficios jubilatorios por incapacidad.
- e) Cuando hubiere alcanzado las condiciones de servicios exigidos por la presente ley, para acogerse a los beneficios jubilatorios.
- f) Por exoneración o cesantía dispuesta mediante la instrucción de sumario administrativo, que acredite la imputación en la que se funde la sanción, salvo los casos que esta ley excepcionalmente establece.

Art. 13. — Todo agente cuya relación de empleo haya sido extinguida por las causas enunciadas en el artículo anterior, no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo el caso previsto en el Inciso d) del artículo 12, cuando correspondiere ese beneficio por aplicación de las leyes de accidente de trabajo, enfermedades profesionales o enfermedades inculpables (Ley número 9688 - artículo 212 de la Ley Nº 20744).

CAPITULO V

De las obligaciones:

Art. 14. — Son obligaciones del agente, las que a continuación se detallan:

- a) Contracción y eficiencia en el cumplimiento del cargo o función que le haya sido encomendada, particularmente cuando ésta redunde decisivamente en la salud de la población.
- b) Prestación de servicios en forma personal con carácter regular y continuo, dentro del horario general o especial que la reglamentación determine para cada caso.
- c) Guardar el necesario secreto de lo que conozca con motivo del ejercicio del cargo o función, salvo cuando su revelación resulte imprescindible para la adopción de medidas sanitarias.
- d) Dar cumplimiento a órdenes legítimas emanadas de un superior jerárquico con jurisdicción y competencia.
- e) Observar la mayor cortesía y diligencia en la atención al público a cuyo servicio se

encuentra, poniendo especial énfasis en caso de tratarse de pacientes y con los demás empleados de la Administración Pública.

- f) Dar cuenta de las irregularidades administrativas, contables y sanitarias, que llegaren a su conocimiento y declarar como testigo en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal.
- g) No ausentarse de su lugar de trabajo sin el conocimiento del superior jerárquico y conforme lo establece la reglamentación.

CAPITULO VI

De los derechos:

Art. 15. — Son derechos de los agentes, los siguientes:

- a) Estabilidad en el cargo.
- b) Promoción automática conforme lo determina el agrupamiento y al mérito del agente según la correspondiente reglamentación.
- c) Las vacaciones anuales obligatorias, que podrán ser fraccionadas en dos (2) períodos iguales a solicitud o conformidad del agente.
- d) El reconocimiento de los gastos ocasionados con motivo del ejercicio de su cargo o función.
- e) Indemnización por cambio de destino, dispuesta por autoridad competente, cuyo monto será el que determine la reglamentación.
- f) Indemnización por desaraigo familiar conforme al inciso e).
- g) Conocer cuando así lo desee el estado de su legajo personal.
- h) La indemnización por accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad inculpable, conforme lo previsto por la legislación vigente.
- i) El personal femenino podrá inasistir un (1) día por cada mes calendario, con el goce íntegro de haberes, sin necesidad de justificar dicha inasistencia; debiéndolo comunicar a su superior jerárquico.
- j) A la percepción de viáticos y reintegros de gastos por traslados, en forma anticipada, toda vez que sea destacado en comisión de servicios fuera de su asiento habitual de trabajo según establezca la reglamentación.
- k) Igualdad de oportunidades a la capacitación.
- l) Peticionar por escrito a sus superiores.
- m) Recurrir administrativamente, siguiendo la vía jerárquica, toda situación que le afecte directamente o indirectamente.
- n) Descanso compensatorio, de acuerdo con lo que establece la reglamentación.
- o) A una retribución justa,
- p) Agremiarse y/o participar de la actividad sindical.
- q) Reintegros de gastos de pasajes (vía férrea o colectivos), y mundanzas con motivo de un traslado dispuesto por autoridad competente (gastos reintegrables previa presentación de la facturación correspondiente).
- r) Licencia por cargo electivo, directivo o gremial, mientras dure el mandato, con goce íntegro de haberes, mientras no perciba remuneración en las nuevas funciones y conservando el cargo del cual sea titular.

- s) A la provisión de dos (2) uniformes de trabajo anuales conforme a su agrupamiento y función.
 - t) Al suministro de desayuno, merienda o leche según lo determine la reglamentación para cada caso.
 - u) A la alimentación que corresponda (almuerzo o cena), cuando el trabajador por razones de servicio sea recargado en sus tareas y ello implique que continúe en el servicio posterior a su jornada normal de trabajo. Al vestuario con duchas y sector para comedor.
 - v) A la atención gratuita en los servicios de Salud del Estado a los fines de la preservación de la salud física y mental.
 - w) Al control psico-físico una vez por año como mínimo. En el caso del personal dedicado a la atención de enfermos mentales y nerviosos, tal control se realizará tres (3) veces como mínimo durante su primer año de antigüedad, con un lapso no menor a tres (3) meses entre cada control.
 - x) A la atención de los hijos en edad pre-escolar en lugares apropiados, durante su jornada de trabajo para lo cual se crearán guarderías.
 - y) No podrán cubrirse cargos vacantes con personal contratado.
- Art. 16. — Estabilidad; es el derecho del agente a conservar su empleo y el nivel alcanzado.

CAPITULO VII

De las remuneraciones y asignaciones especiales:

Art. 17. — Los agentes comprendidos en el presente Estatuto, percibirán las remuneraciones especiales que seguidamente se detallan y de acuerdo con lo establecido por la reglamentación:

- a) Sueldo básico. (Anexo I de la presente ley).
- b) Bonificaciones sociales de ley.
- c) Antigüedad.
- d) Bonificación por título.
- e) Sobreasignación por función jerárquica.
- f) Dedicación exclusiva: Esta sobreasignación determinará que el agente no desempeñe otro cargo en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, ni Empresas del Estado o privadas, ni en el sector de Obras Sociales, ni el desempeño de la actividad profesional privada rentada. Es compatible con la docencia y la "sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa o pasiva" previsto en el inciso l).

Tendrá un régimen de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales como mínimo, debiendo estar disponible cada vez que necesidades del servicio lo requieran. Consistirá en una asignación equivalente al ciento sesenta por ciento (160%) de las remuneraciones insertas en el Anexo I:

- g) Actividad crítica asistencial.
- h) Sobreasignación por desplazamiento en el área programática.
- i) Adicional por docencia.
- j) Sobreasignación por mayor jornada de trabajo.
- k) Sobreasignación por función de guardia.

- l) Sobreasignación por ampliación horaria, por cobertura de guardia activa o pasiva.
- m) Horas extras.
- n) Sobreasignación por promoción automática. Este concepto será liquidado y abonado semestralmente, tomando el año calendario.
- ñ) Sobreasignación por cobertura de una función de mayor responsabilidad.
- o) Zona desfavorable.
- p) Presentismo.
- q) Subrogancia.

CAPITULO VIII

Del régimen de trabajo:

Art. 18. — El personal comprendido en el presente Estatuto, tendrá como obligación una prestación de servicios de treinta (30) horas semanales y las siguientes ampliaciones horarias, que generan la percepción de la correspondiente sobreasignación por mayor jornada de trabajo:

- a) Cuarenta (40) horas semanales.
- b) Cuarenta y cuatro (44) horas semanales, sin dedicación exclusiva.
- c) Dedicación exclusiva (44 horas semanales mínimas).

Art. 19. — El personal que trabaje en horario de 19.00 horas a 7.00 horas, verá reducido su régimen semanal en cinco (5) horas sin que ello implique deducción alguna de sus haberes.

CAPITULO IX

Régimen de sanciones disciplinarias

Art. 20. — Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, que los códigos de la materia y las leyes atribuyen a los funcionarios y empleados públicos, el incumplimiento de sus deberes y obligaciones que el presente Estatuto establece, hará pasible al agente de las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta cometida:

Sin sumario previo

- a) Llamado de atención.
- b) Amonestación.
- c) Suspensión hasta tres (3) días.

Con sumario previo

- d) Suspensión de cuatro (4) a noventa (90) días.
- e) Cesantía.
- f) Exoneración.
- g) Inhabilitación.

CAPITULO X

Régimen de licencias:

Art. 21. — Todo agente tendrá derecho a usufructuar las licencias con goce de haberes que a continuación se detallan, de acuerdo a los requisitos que la reglamentación determine para cada caso:

- a) Por tratamiento de salud.
- b) Por accidente de trabajo.
- c) Por enfermedad profesional o enfermedad inculpable.
- d) Por atención de familiar enfermo a cargo.
- e) Por donación de sangre.
- f) Por duelo familiar.

- g) Por matrimonio.
- h) Por nacimiento o adopción.
- i) Por lactancia.
- j) Por asuntos particulares, dos (2) días al año calendario.
- k) Por pre-examen o examen y para asistir a cursos que dicte la Secretaría de Estado de Salud Pública y/o para asistir a Cursos, Simposios, Cursos de Post-Grado, que sean considerados de interés para el Ministerio de Bienestar Social.
- l) Para realizar estudios o actividades culturales en el país o en el extranjero.
- m) Por incorporación al servicio militar.
- n) Por incorporación a la reserva de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Seguridad con carácter transitorio cuando las necesidades del país lo requieran.
- o) Licencia compensatoria.
- p) Licencia con goce íntegro de haberes, para desempeñar cargos electivos, superiores, directivos, gremial, etc., en el orden Municipal, Provincial y/o Nacional.
- q) Licencia adicional a la anual por vacaciones, para el personal que trabaje durante todo el año en forma continua en servicios de Terapia Intensiva, Cuidados Especiales, Perinatología, Maternidad, Servicios de Quemados, Psiquiatría y en aquellos puestos sanitarios ubicados en zonas desfavorables extremas.
- r) Licencia especial de preservación de la salud para el personal expuesto a radiaciones. Esta licencia no podrá adicionarse a la anual reglamentaria y deberá ser otorgada de forma tal que medie entre una y otra, un lapso no inferior a los cinco (5) meses. Queda expresamente prohibido la ocupación en tareas similares dentro y fuera del establecimiento en que trabaje, durante el usufructo de esta licencia.
- s) Licencia por Mudanzas.
- t) Licencia adicional por asistencia perfecta durante el año calendario.
- u) Licencia por traslado.

CAPITULO XI

De las prohibiciones

Art. 22. — Queda prohibido al personal comprendido en el presente Estatuto, sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación:

- a) Valerse de información relacionada con el servicio, que tenga conocimiento directo o indirecto, para fines ajenos al servicio.
- b) Arrogarse atribuciones y funciones que no le corresponden.
- c) Retirar y/o utilizar con fines particulares los bienes del Estado y los documentos de las reparticiones públicas, como así también utilizar los servicios del personal bajo su orden dentro del horario de trabajo.

CAPITULO XII

Del tramo de conducción jerárquica:

Art. 23. — El personal comprendido en el presente Estatuto, cumplirá sus funciones en los siguientes tramos:

A — Tramo de conducción asistencial o sanitario:

A-1) Profesional

- Director
- Jefe de Departamento.
- Supervisor.
- Jefe de Servicio / División.
- Jefe de Sector.

A-2) Enfermería:

- Jefe de Departamento.
- Supervisor.
- Jefe de Servicio.
- Jefe de Unidad o Sector.

A-3) Administrativo, técnico y auxiliares, mantenimiento y servicios generales:

- Jefe de Departamento
- Supervisor
- Jefe de División
- Jefe de sector.

B — Tramo de conducción central:

B-1) Profesional:

- Director General
- Director
- Jefe de Programa o Departamento
- Supervisor.

B-2) Enfermería:

- Director/a
- Supervisor/a

B-3) Administrativo, técnico y auxiliares, mantenimiento y servicios generales:

- Jefe de Departamento
- Supervisor
- Jefe de División.

Art. 24. — A los tramos de conducción mencionados en el artículo anterior, accederá el personal comprendido en el presente Estatuto, previo concurso de título, antecedentes y oposición, según las bases que se establezcan en la reglamentación.

Art. 25. — Se establecen como requisitos particulares mínimos para acceder a cualquiera de las funciones jerárquicas las siguientes:

- a) Acreditar la habilitación de una definida especialidad, conforme los requisitos especificados en el nomenclador del tramo de conducción jerárquica y a los que por reglamentación se dispongan.
- b) Acreditar una antigüedad mínima como agente del Ministerio de Bienestar Social de tres (3) años.

CAPITULO XIII

Art. 26. — Por la presente ley, créanse las "Comisiones Permanentes de los Trabajadores y Profesionales de la Salud", dependientes del Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Salud Pública, las que tendrán el nivel de Dirección General, cuyo Director General será a su vez Presidente de ambas Comisiones, será el único que perciba la sobreasignación por función jerárquica, debiendo en todos los casos ser agente del Ministerio de Bienestar Social, y será designado por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 27. — Las "Comisiones Permanentes de los Trabajadores y Profesionales de la Salud", estarán integradas por un (1) representante por agrupamiento, designado por la Asociación Profesional o Gremio de mayor representatividad en

la actividad que agrupe a los trabajadores de la sanidad.

Art. 28. — El representante del agrupamiento, ante las "Comisiones Permanentes de los Trabajadores y Profesionales de la Salud", será asesorado y asistido por un (1) Cuerpo integrado por cada una de las especialidades que integran el respectivo agrupamiento. Este Cuerpo no tendrá facultades para intervenir directamente en el seno de las Comisiones y únicamente lo hará a través de su representante.

Art. 29. — Serán funciones de las "Comisiones Permanentes de los Trabajadores y Profesionales de la Salud", las que seguidamente se enuncian: Asesorar, informar, asistir, vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, proponer modificaciones, intervenir en los problemas que surjan de la aplicación del Estatuto.

Art. 30. — El Presidente de las Comisiones, presidirá la Oficina Central de Concursos.

CAPITULO XIV

Art. 31. — El presente Estatuto comprende un conjunto de elementos complementarios, tales como Cuadro de Cargos, Nomenclador de Cargos, régimen de concursos, sistema de capacitación, sistema de promoción, etc., que serán aprobados a través de los instrumentos legales respectivos.

Art. 32. — Todo agente que desempeñare una función para la cual no tenga la debida acreditación (Certificado de estudios y/o título), a la fecha de promulgación de la presente ley y que lo hubiera hecho durante cinco (5) años en forma ininterrumpida, pasará a revistar en el sub-grupo que corresponda; debiendo en el término de un (1) año, a contar desde la vigencia de su incorporación, acreditar la respectiva documentación, vencido dicho plazo y no habiendo cumplimentado con lo dispuesto precedentemente el agente deberá ser reubicado en el Sub-grupo que pertenecía.

Art. 33. — A los efectos de la determinación de la reubicación del personal en el régimen escalafonario, se le deberá computar la antigüedad total en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, tomando para ello las siguientes escalas:

1. Menos de dos (2) años: Escalafón "A".
2. Dos (2) años y menos de cuatro (4) años: Escalafón "B".
3. Cuatro (4) años y menos de seis (6) años: Escalafón "C".
4. Seis (6) años y menos de ocho (8) años: Escalafón "D".
5. Ocho (8) años y menos de diez (10) años: Escalafón "E".
6. Diez (10) años y menos de doce (12) años: Escalafón "F".
7. Doce (12) años y menos de catorce (14) años: Escalafón "G".
8. Catorce (14) años y menos de dieciséis (16) años: Escalafón "H".
9. Dieciséis (16) años y menos de dieciocho (18) años: Escalafón "I".
10. Dieciocho (18) años y menos de veinte (20) años: Escalafón "J".
11. Veinte (20) años y menos de veintidós (22) años: Escalafón "K".

12. Veintidós (22) años o más: Escalafón "L".

Art. 34. — Déjase establecido que las condiciones particulares del perfil de cada agrupamiento será establecido por decreto reglamentario.

CAPITULO XV

Del escalafonamiento remunerativo literal:

Art. 35. — Apruébase el "Régimen de Escalafonamiento Remunerativo", que como Anexo I forma parte de la presente ley, para el personal comprendido en este Estatuto, discriminado literalmente desde la letra "A" a la letra "L" y cuyos montos son los vigentes al 1º de julio del año mil novecientos ochenta y seis; por lo que todo incremento que se disponga a partir de la fecha mencionada, ya sea en el orden nacional o provincial, deberá ser contemplado al momento de promulgarse la presente ley, y que deberá ser fijado en porcentaje único para ser aplicado en el Anexo I adjunto.

Art. 36. — Déjase establecido que todos los adicionales y bonificaciones previstos en la presente ley, deberán ser calculados en los porcentajes que se establezcan por reglamentación sobre la remuneración básica del Régimen de Escalafonamiento establecido en el artículo anterior.

CAPITULO XVI

Del régimen jubilatorio

Art. 37. — Los agentes comprendidos en el presente Estatuto, tendrán derecho a la jubilación ordinaria una vez que acrediten veinticinco (25) años de servicios computables de los cuales quince (15) deberán ser con aportes, en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, debiendo contar además con quince (15) años de servicios prestados en dependencias del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta. Quedan exceptuados de este último requisito el personal de organismos nacionales que hallan sido transferidos a la Provincia.

Art. 38. — Lo dispuesto precedentemente, no exigirá límite de edad para acogerse a los beneficios jubilatorios, modificándose en tal sentido lo dispuesto por la ley Nº 6335.

CAPITULO XVII

De los plazos para la reglamentación:

Art. 39. — El Poder Ejecutivo de la Provincia, una vez promulgada la presente ley, y dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores, deberá proceder a dictar el decreto reglamentario respectivo, que será redactado con la participación directa de las "Comisiones Permanentes de los Trabajadores y Profesionales de la Salud" creada por el artículo 25 de la presente, las que deberán constituirse inmediatamente de promulgarse el Estatuto.

Art. 40. — Derógase el Anexo II de la Ley Nº 6.021 (t.o.) y toda otra disposición legal que se oponga a las disposiciones de este estatuto.

Art. 41. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la

correspondiente Partida Presupuestaria, Ejercicio 1986, del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 42. — Por el presente Estatuto, queda establecido el 21 de setiembre de cada año como el "Día del Trabajador de la Sanidad", a tal efecto dicha jornada será considerada no laborable. Para aquel personal que deban cubrir las guardias de urgencias en los servicios asistenciales, la remuneración que percibirá por dicha prestación de servicios, será abonada como si se tratara de un feriado nacional.

Art. 43. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

ANEXO I

Salta, 19 de noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3252

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el proyecto de ley aprobado por la Legislatura Provincial denominado Estatuto de los Trabajadores de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, según resulta del informe elevado por el señor Secretario General de la Gobernación, por la Caja de Previsión Social de la Provincia y por el Ministerio de Bienestar Social, el proyecto en estudio registra fallas jurídicas que permitirían su veto;

Que, no obstante, de las reuniones realizadas en el día de la fecha entre el Secretario General de la Gobernación y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina representada por su Secretario General Dn. Eduardo Ramos, y con la asistencia del Secretario General de la Confederación General del Trabajo Dn. Norman Arciénaga, surge la buena voluntad de las partes para proseguir el estudio del Estatuto hasta encontrar el grado de coherencia y la claridad normativa que permitan su aplicación sin posibilidades de interpretaciones equívocas;

Que, a pesar de esta predisposición a seguir trabajando en forma conjunta, es menester (vetar) el artículo 4º por cuanto permite a los profesionales de la salud comprendidos en el Anexo I de la Ley 6021 (t.o.) optar por el presente estatuto, por lo que en una misma actividad coexistirían sistemas remuneratorios, normativas, horarios y jerarquías distintas, los que imposibilitan una razonable prestación de servicios;

Que, resultando indispensable la reglamentación de la ley para poder establecer los distintos sujetos sobre los cuales se aplica, por ejemplo definir quiénes una relación asistencial directa y quiénes indirecta con el paciente, es necesario diferir su vigencia hasta el momento de su reglamentación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Obsérvese, con los alcances del artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Salta, el artículo 4º del Estatuto de los Tra-

bajadores de la Salud, aprobado por la Honorable Legislatura Provincial el 23-10-86.

Art. 2º — Promúlgase el resto del articulado.

Art. 3º — Esta ley tendrá vigencia una vez vencido el plazo de noventa (90) días hábiles posteriores a la promulgación, señalado por la Honorable Legislatura en el artículo 39, o antes, si el decreto reglamentario fuese emitido con anterioridad al plazo acordado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ROMERO - Gómez - Dávalos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1076 D - 6-11-86 - Expediente Nº 37-20044/86.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 2784/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 28 de agosto de 1986, - Resolución Nº 2784 - Expediente Nº 37-20044/86. - Visto...; y Considerando...; Por ello, el Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Dar por terminada la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 2394/86, ratificada por Resolución Ministerial Nº 678-D/86, al señor Luis David Martínez, D. N.I. Nº 12.959.590, Jornalizado Transitorio, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, a partir del 18 de agosto de 1986, disponiéndose su reincorporación en la División Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, en el cargo de Ordenanza de 1ra. Agrupamiento 0-10 - Clase VIII, según encasillamiento aprobado por Decreto Nº 1034/84.

"Art. 2º — Solicitar al Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución.

"Art. 3º — Oportunamente dese cuenta al Consejo General.

"Fdo.: Ing. Walter Luis Luna - Administrador General - A.C.A.S."

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1077 D - 6-11-86 - Expediente Nº 34-140.332/86.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 2852/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 19 de setiembre de 1986. - Resolución Nº 2852 - Expediente Nº 34-140.332/86. - Visto...; Por ello, el Administrador

“General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — A partir del 1º de agosto de 1986, acéptase la renuncia presentada por la señora María Elena F. de Chiozzi, L.C. Nº 1.740.606, Planta Permanente, Categoría 13/2 - Auxiliar de Supervisión 2 - Jefe Sector Servicios Generales, funciones estas que desempeñaba en el Departamento Administrativo-Contable (Sector Servicios Generales), de la Dirección General de Hidráulica, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Resolución Nº 0262, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. Artículo 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Walter Luis Luna - Administrador General - A.G.A.S.”

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1078 D - 6-11-86 - Expediente Nº 37-20.923/86.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 2976/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Salta, 16 de octubre de 1986. - Resolución Nº 2976 - Expediente Nº 37-20.923/86. - Visto: . . . y Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, resuelve: Artículo 1º — A partir del 1º de octubre de 1986, acéptase la renuncia presentada por el señor Simón Reynaga, L.E. Nº 3.904.944, Jornalizado Transitorio, Agrupamiento 0-2, Clase IX del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, a las funciones de Operador Captación Aguas Subterráneas (División Plantas) del Departamento Producción Centro de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución. Artículo 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Civ. Rafael P. López Díaz - Director de Hidráulica - A.G.A.S. - a cargo de despacho”.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1079 D - 6-11-86 - Expediente Nº 34-139.759/86.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 2851/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: “Salta, 19 de setiembre de 1986. - Resolución Nº 2851 - Expediente Nº 34-139.759/86. Visto: . . . y, Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — A partir del 1º de julio de 1986, acéptase la renuncia presentada por la señora Teresa Sánchez de Urrea, L.C. Nº 0.658.868, en las funciones de Jefe Sección Registro de Agua, que desempeña en el Departamento Explotación Riego de la Dirección General de Hidráulica, Categoría 16/1 de la Planta Permanente, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Resolución Nº 1033/86, otorgado por la Caja de Previsión Social. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. Artículo 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Walter Luis Luna - Administrador General - A.G.A.S.”

“gerse a los beneficios jubilatorios, según Resolución Nº 1033/86, otorgado por la Caja de Previsión Social. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. Artículo 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Walter Luis Luna - Administrador General - A.G.A.S.”

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1080 D - 6-11-86 - Expediente Nº 29-190309/86.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 11 de setiembre de 1986, la renuncia presentada por el señor Ernesto Raúl Simeoni, D.N.I. Nº 10.141.696, Legajo Personal Nº 75395, al cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 14 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, quedando sujeta a las conclusiones del sumario administrativo autorizado por Resolución Ministerial Nº 171/85 que se tramita en expediente Nº 28-44990/85.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1081 D - 6-11-86 - Expediente Nº 28-49257/86.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra: “Construcción edificio Escuela Villa Asunción - Salta - Capital”, con un presupuesto oficial de Australes ciento cincuenta mil novecientos seis con veintinueve centavos (-A- 150.906,29) en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario y autorizar a dicho organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos, debiendo previamente insertar en los respectivos pliegos licitatorios las aclaraciones consignadas en los incisos a), b) y c) del Punto 5º del Acta Nº 36 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia (Reunión del 24 de octubre de 1986).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - U. de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 74 - Proyecto 507 - U. Geog. 24 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1986.

Art. 3º — La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de la aludida obra, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1082 D - 6-11-86 - Expediente Nº 28-49.211/86.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra “Ampliación y remodelación Hogar de Niños Luis Linars -

La Caldera - Departamento La Caldera - Salta", con un presupuesto oficial de Australes veintisiete mil ochocientos cincuenta (-A- 27.850,00), en un plazo de sesenta (60) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de dicha obra, debiendo previamente cumplimentar con la observación indicada en el inciso a) del Punto 7º del Acta Nº 36 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia (reunión realizada el día 24 de octubre de 1986).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 7 - Función 01 - Proyecto 382 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - (Imputación Preventiva) - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1986.

Art. 3º — La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Obras Públicas y de Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicio futuro para la terminación de dicha obra, conforme determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1083 D - 6-11-86 - Expediente Nº 28-49.258/86.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, de la Provincia para la ejecución de la obra: "Construcción Edificio Escuela Finca Independencia - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Australes ciento cincuenta mil novecientos seis con veintinueve centavos (-A- 150.906,29), en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios, y autorizar al citado organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de dicha obra, debiendo previamente cumplimentar con la observación indicada en el Punto 6º del Acta Nº 36 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia (reunión realizada el 24 de octubre de 1986).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 74 - Proyecto 507 - U. Geog. 24 - (Imputación Preventiva) - Fondos Tesoro Provincial - Ejercicio 1986.

Art. 3º — La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Obras Públicas y de Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de la citada obra, conforme determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1084 D - 6-11-86 - Expediente Nº 37-20620/86.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico con-

feccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra: "Proyecto, provisión mano de obra y materiales para la construcción 2da. colectora máxima - Rosario de la Frontera - Salta", cuyo presupuesto oficial asciende a Australes ciento veintiún mil cuatrocientos cinco (-A- 121.405,00), en un plazo de trescientos treinta (330) días calendarios y autorizar a dicho organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos, debiendo previamente insertar en los respectivos pliegos licitatorios las aclaraciones consignadas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Punto 2º del Acta Nº 36 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia (Reunión del 24 de octubre de 1986).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará -A- 60.702,50 a: Jurisdicción 7 - U. de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - P. Principal 2 - P. Parcial 2 - Subparcial 09 - Mantenimiento Sistemas Cloacales en toda la Provincia (Decreto Prórroga 2821/85 y Ampliación Resolución S.E.O.P. Nº 206 - Plan Analítico de Trabajos Públicos/86 en la Partida: Parcial 2 - Subparcial 27 - Ejercicio 1986.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de la aludida obra, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1085 D - 6-11-86 - Expediente Nº 37-20.598/86.

Artículo 1º — Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta para la "Provisión y colocación de 6.000 caudalímetros", con un presupuesto oficial de Australes ochocientos trece mil novecientos siete con treinta y siete centavos (-A- 813.907,37), y autorizar a dicho organismo a convocar la licitación pública respectiva con encuadre en el Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77 para la adjudicación de dichos elementos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 03 - Ampliación y Mejoramiento Redes Salta-Capital - Diversos Barrios, de la prórroga Decreto Nº 2821/86; por un monto de -A- 113.947,03, importe que corresponde al 14 % del Presupuesto Oficial el que se prevé ejecutar en el curso del Ejercicio 1986. Su correspondencia en el Plan Analítico de Trabajos Públicos es el Parcial 1 - Subparcial 04 - Instalación 3.000 medidores incluido cambio y conexión domiciliaria en Salta - Capital.

Art. 3º — La Administración General de

Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para terminar dicha obra, conforme determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1086 D - 6-11-86 - Expediente Nº 37-20892/86.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra: "Remodelación red de agua corriente ciudad de Metán - Dpto. Metán - Salta", con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Australes ochocientos trece mil trescientos diez con cincuenta y seis centavos (-A- 813.310,56) en un plazo de trescientos (300) días calendarios y autorizar a dicho organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos, debiendo previamente insertar en los respectivos pliegos licitatorios las aclaraciones consignadas en los incisos a), b), c), d) y e) del Punto 1º del Acta Nº 36 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia (Reunión del 24 de octubre de 1886).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: en el curso del presente ejercicio la suma de -A- 79.803,80 a Jurisdicción 7 - U. de Organización 07 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - P. Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 04 - Ampliación y Mejoramiento Redes en el Interior de la Provincia, según prórroga Decreto 2821/85 y Resolución 206/86 S.E.O.P., con correspondencia en el Plan Analítico de Trabajos (Part. Parcial 1 - Subparcial 11) - Ejercicio 1986.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamentos de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de la aludida obra, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1087 D - 7-11-86 - Expediente Nº 28-48988/86.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1 de noviembre de 1986, la renuncia presentada por el señor José María Mayo, L.E. Nº 3.911.735, Legajo Personal Nº 29167, al cargo Agrupamiento Mantenimiento y Producción Tramo 1 - Grupo B - Categoría 14 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 1293-1/86 (Expte. Nº 73-9872/82).

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1088 D - 7-11-86 - Expediente Nº 28-47.756/86.-

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos de "Cerramiento perimetral Jardín de Infantes Escuela Nº 95 "María Eva Duarte de Perón" - Barrio Castañares - Salta - Capital", cuyo monto por provisión de mano de obra únicamente es de Australes ochocientos tres con catorce centavos (-A- 803,14), y autorizar a dicho organismo técnico a realizar la aludida obra por vía administrativa en un plazo de treinta (30) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - U. Geog. 24. Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1089 D - 7-11-86 - Expte. Nº 2.212/86 - Código 76.

Artículo 1º — A partir del 1º de noviembre del corriente año, aceptar la renuncia presentada por la señora María Lucrecia Delfin de Cabrera, legajo Nº 19.528, al cargo de clase 08, categoría 19, asistente social, con sobreasignación por función jerárquica como Jefa Servicio Social, categoría 22, del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de función como Jefa Servicio Social del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" y la correspondiente a la señora María Lucrecia Delfin de Cabrera, legajo Nº 19.528, mediante decreto Nº 430/83.

Art. 3º — El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1090-D 7-11-86. Expediente Nº 28 - 49113/86.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1 de noviembre de 1986, la renuncia presentada por el señor Roberto Emilio Cruz, L.E. Nº 8.192.341, legajo personal Nº 29017, al cargo de Oficial Electricista, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo I, Grupo B, categoría 09 de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, Resolución 1437-I (Expte. Nº 73 - 16227/86).

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1091-D - 7-11-86. Expediente Nº 37 - 20.328/86.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 2965/86 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 15 de octubre de 1986 - Resolución Nº 2965 - Expediente Nº 37 - 20.328/86. Visto:... Considerando...; Por ello, El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º - A partir del 1º de setiembre de 1986, acéptase la renuncia presentada por el agente Federico Martínez, L. E. Nº 7.216.271, planta permanente, Agrupamiento P-9, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, a las funciones de Plomero (Auxiliar Especializado), División Redes del Departamento Producción Centro de la Dirección General de Obras Sanitarias de este organismo, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. — Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. — Artículo 3º - Oportunamente dése cuenta al Consejero General. — Fdo.: Ing. Civil Rafael R. López Díaz, Director de Hidráulica - A. G. A. S., a cargo de Despacho”.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1092-D - 7-11-86. Expediente Nº 37-20.894/86.-

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 2977/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: “Salta, 16 de octubre de 1986. - Resolución Nº 2977 - Expediente Nº 37-20894/86. Visto:... Considerando:... El Administrador General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º - Aceptar a partir del 1º de octubre de 1986, la renuncia presentada por el señor Luis González, L. E. Nº 7.224.481, planta permanente, Agrupamiento 1-12, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, a las funciones de Instalador Conexión Agua Especializado, dependiente del Departamento Producción Centro (División Redes - Sección Aguas) de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución. — Artículo 3º - Oportunamente dése cuenta al Consejo General. — Firmado: Ing. Civil Rafael R. López Díaz, Director de Hidráulica - A. G. A. S., a cargo de Despacho”.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1093-D - 7-11-86. Expediente Nº 34 - 139.400/86.

Artículo 1º — Aprobar la licitación pública realizada el 18 de agosto de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 532-D/86, para la adjudicación de la obra “Pintado de las tuberías y válvulas que comprenden el sistema hidromecánico del Dique

Campo Alegre, Departamento La Caldera - Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de Australes mil (A 30.000,-).

Art. 2º — Adjudicar a la Empresa Celeste Dal Borgo, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 154 - Salta, la ejecución de la obra citada precedentemente, por la cantidad de Australes cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis (A 47.436,-), en un plazo de noventa (90) días calendarios y en un todo de acuerdo a la oferta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facultar al señor Administrador General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178/77.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Subparcial 15; Embalse J. A. Peralta, Etapa “B” Toma y Canal de Aducción - Plan de Obras 86 - Rentas Generales.

Art. 5º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Dptos. de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de dicha obra, conforme determina el Inc. a) del Art. 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t. o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 1094-D - 7-11-86 - Expte. Nº 22 -147.177/86.

1º — Aceptar, con vigencia al 2 de agosto de 1986, la renuncia presentada por el señor José Federico Marongiu, D. N. I. Nº 16.735.034, legajo personal Nº 61.793, Auxiliar Administrativo, categoría 14 de la Dirección General de Rentas, por razones particulares.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1095-D - 7-11-86. Expediente Nº 36 - 6605/86.

Artículo 1º — Aprobar la Documentación Técnica preparada por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra: “Encauzamiento Río Corralito y limpieza Toma El Puyil con equipo mecánico”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Ciento dos mil australes (A 102.000,-) en un plazo de cien (100) días calendarios y autorizar a dicho organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos, debiendo previamente insertar en los respectivos pliegos licitatorios las aclaraciones consignadas en los incisos a), b), c) y d) del Punto 3º del Acta Nº 36 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia (Reunión del 24 de octubre de 1986).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Organización 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 14 “Conservación de inmuebles e instalaciones”, Ejercicio 1986.

Art. 3º — La Dirección Provincial de Energía, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamentos de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de la aludida obra, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t. o. 1972).

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 61.851

F. Nº 33.792

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Daniel Ernesto Galli, el 21 de mayo de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Micerino", que tramita por Expte. Nº 11.781, la cual constará de una pertenencia de 100 Has., que se ubicará así: Se parte del Punto de Referencia "P.R." "Hito XII" (Internac. Arg. y Chile) y se miden 500m. Az. 90º 00' 00", para llegar al punto de partida P.P., desde allí se miden 200m. Az. 360º 00' 00" hasta llegar al punto 1; desde allí se miden 1.000m. Az. 90º 00' 00" hasta dar con el punto 2; desde allí se miden 1.000m. Az. 180º 00' 00" hasta llegar al punto 3; desde allí se miden 1.000m. Az. 270º 00' 00" hasta llegar al punto 4; y finalmente 800m. Az. 360º 00' 00" hasta P.P., cerrando una superficie de 100 Has. Se hizo un destape en la zona de explotación, por manifestarse el mineral en toda la superficie, poniéndose de manifiesto un manto horizontal de aproximadamente 30 cms. de espesor. Salta, 6 de octubre de 1986.- Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 16,50

e) 6, 17 y 26-11-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 62113

F. Nº 2947

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Hospital "Del Milagro"

Adquisición Drogas, Reactivos y Material

de Laboratorio

Llámase a Licitación Pública Nº 5/86 para el día 12 de diciembre de 1986 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Drogas, Reactivos y Material de Laboratorio, con destino a este Hospital.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 12,- (Austriales doce), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Sección Tesorería Hospital Del Milagro, Avda. Sarmiento 557 - Salta y en Casa de Salta, Roque Sáenz Peña 933 - Capital Federal.

Valor al cobro A 9,-

e) 26 y 27-11-86

O. P. Nº 62017

F. Nº 2923

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL Secretaría de Salud

Llámase a Licitación Pública Nº 4/86 para el día 28 de noviembre de 1986, a las 12 horas, por la compra de repuestos para vehículos automotores pertenecientes al Servicio Nacional de Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle Gral. Güemes Nº 125, 1er. piso, de la ciudad de Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio o a la Coordinación de Area de Contrataciones y Servicio (Departamento de Contrataciones), calle Defensa 120, 4º piso, Oficina 4130 - Capital Federal.

Valor al cobro A 9,-

e) 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62111

F. Nº 2946

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dirección de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 58/86

Llámase a Lic. Púb. Nº 58/86, para el día 11-12-86 a Hs. 08.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento zona 01. Consultas: Direc. Obras V. y Des. Pluv. Direc. de Compras y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de Propuestas: Direc. de Compras y Suministros Florida Nº 62. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería Municipal - Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 70.00 (Austriales setenta).

Valor al cobro A 13,50

25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.110

F. Nº 2945

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 59/86

Llámase a Lic. Púb. Nº 59/86, para el día 11-12-86 a Hs. 09.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento zona 02. Consultas: Direc. O.V. Des.Pluv. San Luis Nº 101 - Direc. de Com. y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de propuestas: Direc. Com. y Sum. Florida Nº 62. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería Municipal - Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 70.00 (Austriales setenta).

Valor al cobro A 13,50

25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.109

F. Nº 2944

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 60/86

Llámase a Lic. Púb. Nº 60/86, para el día 11-12-86 a Hs. 10.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento zona 03. Consultas: Direc. O.V. y Des. Pluv. - San Luis Nº 101 - Direc. de Compras y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de propuestas: Direc. de Comp. y Sum., Florida Nº 62. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería

Municipal, Florida Nº 62. Precio del pliego:
-A- 70.00 (Australes setenta).

Valor al cobro A 13,50 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.108 F. Nº 2943

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública Nº 61/86

Llámanse a Lic. Púb. Nº 61/86, para el día 11-12-86 a Hs. 11.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento zona 04. Consultas: Direc. O.V. y Des. Pluv. San Luis Nº 101 - Direc. Com. y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de propuestas: Direc. de Com. y Sum. Florida Nº 62. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 70.00 (Australes setenta).

Valor al cobro A 13,50 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.107 F. Nº 2942

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública Nº 62/86

Llámanse a Lic. Púb. Nº 62/86, para el día 11-12-86 a Hs. 12.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento, zona 05. Consultas: Direc. O.V. y Des. Pluv. San Luis Nº 101 - Direc. de Com. y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de propuestas: Direc. de Com. y Sum. Florida Nº 62 - Ciudad. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 70.00 (Australes setenta).

Valor al cobro A 13,50 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.105 F. Nº 2.940

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

Hospital "Del Milagro"

Adquisición: "Material de Curación"

Llámanse a Licitación Pública Nº 386 para el día 11 de diciembre de 1986 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Adquisición de Material de Curación, con destino a este hospital. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 8.000 (Australes ocho), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Sección Tesorería - Hospital del Milagro - Avda. Sarmiento 557 - Salta, y en la Casa de Salta, Roque Sáenz Peña 933 - Capital Federal.

Valor al cobro: -A- 9.00 e) 25 y 26-11-86

O.P. Nº 62.087 F. Nº 2.938

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 9/86

Obra: "Construcción Edificio Escuela Finca Independencia - Salta - Capital".

Presupuesto oficial: -A- 150.906,29.

Precio del pliego: -A- 110,-.

Fecha de apertura: Día 11 de diciembre de 1986, horas 8.00, o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.086 F. Nº 2.937

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 10/86

Obra: "Construcción Edificio Escuela Villa Asunción - Salta - Capital".

Presupuesto oficial: -A- 150.906,29.

Precio del pliego: -A- 110,-.

Fecha de apertura: Día 11 de diciembre de 1986, horas 10.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.085 F. Nº 2.936

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 11/86

Obra: "Ampliación y Remodelación Hogar de Niños Luis Linares - La Caldera - Departamento La Caldera - Salta".

Presupuesto oficial: -A- 27.850,-.

Precio del pliego: -A- 28,-.

Fecha de apertura: Día 11 de diciembre de 1986, horas 12.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.082 F. Nº 2.933

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Canal La Quena - Morillo, Etapa I; Canal Matriz, Embarcación, Dp'o. San Martín", Pcia. de Salta.

Presupuesto oficial: -A- 2.595.126,37.

Precio del pliego: -A- 1.000,00.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre de 1986, horas 12.00, Sobre Nº 1.

29 de diciembre de 1986, horas 12.00, Sobre Nº 2.

Lugar de apertura: Municipalidad de Embarcación, Sobre Nº 1.

Sala de Situación A.G.A.S., Sobre Nº 2.

Consultas y ventas de pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos (Dirección General de Hidráulica), San Luis Nº 52.

La Administración General

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.081 F. Nº 2.932

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Canal La Quena - Morillo, Etapa I, Obra de toma", Embarcación, Dpto. San Martín.

Presupuesto oficial: -A- 3.826.797,44.

Precio del pliego: -A- 1.252,00.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre/86, hs. 11.00, Sobre Nº 1.

29 de diciembre/86, hs. 11.00, Sobre Nº 2.

Lugar de apertura: Municipalidad de Embarcación, Sobre Nº 1.

Sala de Situación - A.G.A.S., San Luis Nº 52.

Consultas y ventas de pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos (Dirección General de Hidráulica), San Luis Nº 52.

La Administración General

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.079 F. Nº 2.931

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la obra: "Remodelación red agua corriente en la Ciudad de Metán, Dpto. Metán, Salta", para la Dirección General de Obras Sanitarias.

Presupuesto oficial: -A- 813.310,56.

Precio del pliego: -A- 459,51.

Fecha y hora de apertura: 19 de diciembre de 1986, a horas 10.00.

Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S., España Nº 887.

Consulta y venta de pliego: Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887.

La Administración General

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O. P. Nº 61964 F. Nº 2909

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 025/86

Expediente Nº 18.197/86

Llámanse a Licitación Pública Nº 025/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 024/86, Facultad de Ciencias Tecnológicas 2da. Etapa Block "B", Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, Salta, Capital, Camino a Vaqueros. Presupuesto oficial: -A- 210.000 (Austresales doscientos diez mil). Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos. Garantía de oferta: -A- 2.100 (Austresales dos mil cien). Sistema de contratación: Unidad de

medida. Fecha y lugar de apertura: 16/12/86, horas 9.00, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital). Consultas e informes: Dcción. General de Obras y Servicio, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares, Salta. Precio del pliego: -A- 105 (Austresales ciento cinco). Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 Salta.- Manuel Alberto Molina, Director de Compras.-

Valor al cobro -A- 67,50 e) 17-11 al 5-12-86

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 62.077 F. Nº 2.930

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Prorrógase para el día 16 de diciembre de 1986, la Licitación Pública de la obra: "Colectora máxima y planta depuradora, Zona norte, Salta, Capital", convocada para el día 28 de noviembre del año en curso por Dirección General de Obras Sanitarias.

La Administración General

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 62.093 F. Nº 34.085
REF. EXPTE. Nº 140.142/86 y Agreg. Nº 34-126.204/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Evaristo Héctor Pérez, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 47,5000 Has. del inmueble identificado como Fracción 3 Finca Piquete Cabado, Catastro Nº 7395 del Departamento de Anta, con una dotación de 24,94 lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, por un canal comunero denominado Ramonet. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de Octubre de 1986. Ing. Oscar Jorge Deon, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. -A- 55,00 e) 25-11 al 9-12-86

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 62.104 Ps/c Nº 4043
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 5576/80, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que la Escribana Betty Elena Esteban de Fernández, Titular del Registro Notarial Nº 49, ha cesado en sus funciones por haber renunciado a la titularidad de dicho registro. Salta, 14 de noviembre de 1986. Escr. Carlos M. Ovejero - Presidente - Colegio de Escribanos de Salta.

S/c. e) 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.076 F. Nº 2.929

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección General de Inmuebles

La Dirección General de Inmuebles de la Provincia, invita a los ocupantes de parcelas fiscales urbanas de la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre, a solicitar o ratificar las anteriores solicitudes de adjudicación en propiedad de las mismas, las que serán vendidas por la Provincia con encuadre en el régimen estatuido por Ley 2.616 (original 1.338) modificada por Ley 3.590, en razón de que por Decreto 1.915/85 se excluyó a tal ciudad de la suspensión y paralización de las adjudicaciones dispuestas por los Decretos 13.661/86 y 2.380/71.

Los solicitantes deberán acreditar y/o ratificar su condición de ocupantes a la fecha de publicación del Decreto 1.915/85 y realizar las respectivas presentaciones antes del día 10 de diciembre de 1986 en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Departamento de Tierras Fiscales (Rivadavia 640, C.P. 4400 Salta) en el horario de 7.30 a 12.30 horas, o en la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Las oposiciones a que hubiere lugar se recibirán en la Sede de esta Dirección General de Inmuebles dentro del plazo de diez (10) días a contar desde el 10 de diciembre de 1986.

Asimismo se hace saber que a partir de la primera publicación del presente edicto y hasta el 10 de diciembre de 1986, tanto en la Dirección General de Inmuebles cuanto en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en horario administrativo, el plano catastral de la citada ciudad, como así también el relevamiento de ocupantes oportunamente realizado.

El presente edicto se publicará a partir del día 22 de noviembre de 1986, por el término de tres (3) días corridos, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Dr. Ernesto Guillermo Saravia, Director General, Dirección General de Inmuebles.

Valor al cobro -A- 28,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 61.803

F. Nº 2.880

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Inscripción Empresas y Proveedores

Invítase a Empresas Constructoras, Instaladores y Proveedores de todo el país y de todas las especialidades y rubros a inscribirse en el Registro de la Dirección General de Arquitectura Educacional, a los efectos de su oportuna calificación e invitación en las próximas licitaciones. Los que soliciten inscripción presentarán la siguiente información:

- a) Rubros de su especialidad y/o materiales que provee.
- b) Números de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Registro de la Industria de la Construcción, Registro de Proveedores del Estado, otras inscripciones Provinciales y/o Municipales.
- c) Capacidad de contratación anual otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y otros registros similares.
- d) Zona del país que sea de su interés ejecutar obras o proveer materiales.
- e) Antecedentes de obras ejecutadas, con monto del contrato, tipo, plazo de ejecución, contractual y final, período o fecha de ejecución, especialmente en edificios educacionales. Dar datos del Comitente y domicilio del mismo.
- f) Referencias comerciales, bancarias, etc. (tres de cada uno).
- g) Copia del último balance.
- h) Declaración jurada de que la empresa no se encuentra concursada ni inhibida de ninguna forma, ya sea preventiva, parcial o total, para ejercer su actividad.
- i) Acciones legales iniciadas por o contra la empresa con motivo de obras ejecutadas.

La presentación de la solicitud de inscripción no obliga a la Repartición a la aceptación de la misma, la que quedará firme luego de analizados los antecedentes de las empresas; tampoco se obliga a su invitación en los llamados a licitación que realice.

La DIGAE se reserva el derecho de solicitar la información ampliatoria y/o aclaratoria que estime conveniente.

La solicitud de inscripción se presentará o remitirá por correo a: Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 4º Piso, C.P. 1425, Capital. Horario de oficina: 13.00 a 18.00 horas.

Ing. Osvaldo Luis Saredi

Valor al cobro -A- 310,00 e) 31-10 al 27-11-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 62127

F. Nº 34122

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en autos: SEGURA, FRANCISCO JAIME, Expte. Nº 23.650/81, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Francisco Jaime Segura, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 30 de setiembre de 1986. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 26 al 28-11-86

O. P. Nº 62126

F. Nº 34121

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ y de LIA TARITOLAY, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. (Expte. A-74.782/86). — Salta, noviembre 6 de 1986. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 26 al 28-11-86

O. P. Nº 62121

R. s/c. Nº 4044

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la doctora Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados: De la Vega, Mercedes - Sucesorio de DE LA VEGA, CANDELARIO, Expte. Nº 3417/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. — Tartagal, 13 de noviembre de 1986. — Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 28-11-86

O.P. Nº 62.102

F. Nº 34098

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos "Sucesorio de López Vélez, Humberto y López Benigna Pérez de" Expte. Nº A-50.807/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre de 1986. Publicación por tres días. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. -A- 9.00

e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62.101

F. Nº 34.092

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos caratulados: "Mangini, Zulema Enriqueta González de; Mangini, Pablo y Mangini, Néstor Pablo - Sucesorio", Expte. Nº A-60.570/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Néstor Pablo Mangini, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 19 de noviembre de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala - Secretaria.

Imp. -A- 9.00

e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62100

F. Nº 34.099

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos caratulados: "Lupion Castro, Manuel - Sucesorio", - Expte. Nº A-73.185/86, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de Octubre de 1986. Dra. Hebe A. Samson - Secretaria.

Imp. -A- 9.00

e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62098

F. Nº 34101

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Angel Oscar Urroz, que se tramita por Expte. Nº A - 75.876/86, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Adriana L. Martorell de Milia - Secretaria. Salta, 19 de noviembre de 1986.

Imp. -A- 9.00

e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62.061

F. Nº 34.061

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, en los autos caratulados: "Guantay, Asencio - Sucesorio", Expte. Nº A-34.166/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicar edictos por tres días. Salta, 28 de octubre de 1986. - Proc. Jorge Enrique Arias Famín, secretario.

Imp. -A- 9.00

e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.060

F. Nº 34.065

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, en Expte. Nº A-74.077/86,

caratulado: Sucesorio - Lajad, Manuel Luis". cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, herederos y acreedores, a esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieran, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, noviembre 19 de 1986.- Proc. Jorge Enrique Arias Famín, secretario.

Imp. -A- 9,00

e) 24 al 26-11-86

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 62120

F. Nº 34107

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL SIN BASE****Una máquina de calcular**

El 26 de noviembre de 1986, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, una máquina de calcular eléctrica, marca Cifra, mod. 121, Nº 003607. Revisarla en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría de la doctora María Rosa I. Ayala, en el juicio seguido a Roberto Bellini, en Expte. Nº A-64578/85. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. - Julio César Herrera, Martillero.

Imp. A 4,-

e) 26-11-86

O. P. Nº 62119

F. Nº 34108

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL SIN BASE****Un juego de living**

El 26 de noviembre de 1986, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color habano. Revisarlo en calle Gral. Güemes Nº 327. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nominación, Secretaría de la doctora Mercedes J. de Arias, en el juicio seguido a Candelario Farfán, en Expte. Nº A-66.875/85. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletn Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. — Julio César Herrera, martillero.

Imp. A 4,-

e) 26-11-86

O. P. Nº 62118

F. Nº 34109

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL SIN BASE****Un tocadiscos con dos bafles**

El 26 de noviembre de 1986, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un tocadiscos marca Kent Brown tapa de acrílico, con dos bafles. Revisarlos en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. Secretaría de la doctora Adriana García de Es-

cudero, en el juicio que se le sigue a Martín Skrivanelli, en Expte. Nº A-64.533/85. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. — Julio César Herrera, martillero.

Imp. A 4,-

e) 26-11-86

O. P. Nº 62117

F. Nº 34112

Por: **JUSTO A. FIGUEROA****JUDICIAL**

El día 27 de noviembre de 1986, a horas 18, por disposición del doctor Bernardo Antonio Ruiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Criminal y en la causa caratulada: Demóstenes, Riso Patrón p/Defraudación por desbaratamiento de derechos acordados a Alberto Juan Medrano, Expediente Nº 9747/83, remataré sin base y de contado, 354 bolsas de poroto alubia. La subasta se realizará en el domicilio de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera, sito en Avda. Palau s/nº de esa localidad. lugar en donde puede ser revisada dicha mercadería. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: El remate se realizará en Rosario de la Frontera aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 19 de noviembre de 1986.

Imp. A 8,-

e) 26 y 27-11-86

O. P. Nº 62116

F. Nº 34113

Por: **JUSTO A. FIGUEROA****JUDICIAL**

El día 28 de noviembre de 1986, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctora Stella M. Pucci de Cornejo, en los autos que se le sigue a: Ahumada de Molina, Elsa - Ejecución de Honorarios, Expte. Nº 1 A - 68.225/86, remataré sin base y de contado: Un televisor marca Talent color. El bien puede ser revisado en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Justo A. Figueroa, Santiago del Estero 669. Tel. 211665.

Imp. A 8,-

e) 26 y 27-11-86

O. P. Nº 62115

F. Nº 34114

Por: **JUSTO A. FIGUEROA****JUDICIAL**

El 28 de noviembre de 1986, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Santiago del Estero 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, doctor Víctor Daniel Ibáñez, en los autos que se le sigue a: Rodríguez, José Alberto, Ejecutivo, Expte. Nº A-60.780/85, remataré sin base y de contado: Un televisor color Philco; una mesa rodante con tapa fórmica simil madera; un televisor blanco y negro Panoramic Topline. Los bienes pueden ser revisados en mi

poder. Forma de pago, de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. — Justo A. Figueroa, Santiago del Estero 669, Tel. 211665.

Imp. -A- 4,00 e) 26-11-86

O. P. Nº 62114 F. Nº 34115

**Por HORACIO J. BARBARAN
JUDICIAL CON BASE**

**Derechos y acciones sobre la Finca
"El Remancito" - Metán**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom., comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Orellana de Saravia, Segunda García - s/Ejec. de Honorarios, Expte. Nº 1875/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 26 de noviembre de 1986, a las 17 horas, en calle José Manuel Estrada frente ruta 34 de Metán, con la base de A 1.446,34 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones sobre el 58% del inmueble, equivalente a 768 Has., de la finca individualizada como Catastro número 9.381, fracción A Finca Remancito, ubicada en San José de Orquera y cuyos límites son: N., Finca Mirafior propiedad de Manuel Sequeira; S., la fracción B, remanente finca Remancito; E., Río Pasaje o Juramento; O., Finca Quo Vadis, propiedad de Enrique Quintana. Estado de ocupación: ocupada por personas que lo hacen en calidad de intrusos, ya que no acreditan ningún tipo de derechos ni posesiones. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 22/11/86. — Horacio J. Barbarán Martillero Público.

Imp. A 12,- e) 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62037 F. Nº 34030

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

Inmueble baldío sito en calle General Güemes Nº 379, Ciudad. Inmueble rural: Fracción Finca "Pozo del Cuico", Orán.

El día 26 de noviembre de 1986 a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com. 12ª Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Quiebra de Angelina, Abelardo Enver - Concurso Especial", Expte. Nº 1A-71.315/86, Remataré con la base de -A- 495,23, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble baldío sito en calle Gral. Güemes Nº 379 de la Ciudad de Salta, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección B, Manzana 84, Parcela 17, Matrícula 3546; Fte.: 13,10 m.; Fdo.: 45 m.; Sup.: 589,50 m2. Límites: N.: Calle Güemes; S.: Prop. de Milagro Salas de Arias; E.: Prop. de D. Mariano Benítez; O.: Prop. de Segundo T. Rodríguez; Antecedente Dominial: L.294: F.239; A.I. Estado de ocupación: Baldío y desocupado. Y con la base de -A- 1.636,53, el in-

mueble rural, Fracción de la Finca denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Partido de Ramadita, Dpto. Orán, el Inmueble Matrícula 4692 que limita al NE.: Fca. Tunalito o Pozo Largo de Samuel Uriburu; S.E.: Canal de riego de la Cia. San Francisco; S.O.: Frac. A, de Humberto Riera; N.: Río San Francisco; Antecedente Dominial: L.26, F.:500; A.21. Superficie: 1.229 Ha.; 1896 m2. Posee una casa administración, casa para peones; horno para quemar carbón. Se encuentra habitada por el Sr. Juan E. Torres, en calidad de cuidador. El informe completo del Sr. Juez de Paz de Pichanal se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto martillero. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El Banco podría otorgar facilidades a los posibles adquirentes en condiciones a convenir. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260 Salta.

Imp. A 20,- e) 20 al 26-11-86

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 62.092 F. Nº 34086

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., en autos caratulados "Posesión Veintenal - Farfán, Armando vs. Palermo, José", Expte. Nº A-76.358/86, cita y emplaza al Sr. José Palermo para que dentro del término de seis días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos y a contestar la demanda interpuesta, con referencia al inmueble individualizado bajo Cédula Parcelaria Matrícula Nº 13.303, Sección "G", manzana 11, parcela 17 del Dpto. Capital 01, sito en calle Aniceto Latorre e/. Rep. de Siria y Maipú, de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenersele como defensor al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Edictos, 5 días. Salta, noviembre 21 de 1986. Dra. M. Silvia De La Zerda de Lardies, Secretaria.

Imp. -A- 20.00 e) 25-11 al 01-12-86

POSESION DECENAL

O. P. Nº 62124 F. Nº 34119

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., en los autos: González de Pereyra, Antonia Tránsito vs. Muntwyler, Alfonso y/o Muntwyler, Ernesto Victorio y/o sus sucesores - Posesión Decenal; Expte. Nº A-73.721/86, Secretario doctor Osvaldo Erik Larsen, cita a los demandados a comparecer a juicio y hacer valer sus derechos en el término de seis días bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente en juicio (Art. 343 C. Proc.). Publíquese por dos días. — Salta, 14 de noviembre de 1986. — Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. -A- 8,00 e) 26 y 27-11-86

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 62030

F. Nº 34017

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en autos: Flores e Hija S.C., Expte. Nº A-75.215/86, Secretaría de la doctora Silvia Paz de Irrazábal, hace saber que con fecha 29/9/86, se ha declarado el estado de quiebra de la sociedad indicada, con sede social en calle Deán Funes Nº 948, cuyos socios son: Ramón Rosa Flores, L. E. 3.903.187 y Dorys Mabel Flores, D. N. I. número 14.303.760, domiciliados ambos en Avenida Uruguay 1122 de esta ciudad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ley. Se ha fijado el día 24 de noviembre de 1986 a horas 9, como plazo máximo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Ha sido designada como tal, la C.P.N. Silvia Manóff de Sinder, quien recibirá los mismos en calle Apolinario Saravia Nº 106, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 horas. Se ha fijado el día 27 de febrero de 1987 a horas 9, para que tenga lugar la junta de acreedores, en dependencias del Juzgado. — Salta, 15 de octubre de 1986. — Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Mario Ricardo D'Jallad, Juez.

Imp. A. 10,-

e) 20 al 26-11-86

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 62029

F. Nº 34020

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en los autos: "ZELARAYAN, Federico Walter - Inscripción de Martillero Público", Expediente Nº A-61.728/85, hace saber que el señor Federico Walter Zelarayán D. N. I. número 14.176.326, con domicilio en calle Adolfo Güe-

mes Nº 583 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de martillero público. Publíquese por el término de ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a los fines del artículo 2º de la ley Nº 3372. — Dra. Thelma Nierdele de Leoni, Secretaria interina.

Imp. A 16,-

e) 20-11 al 1-12-86

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 62123

F. Nº 34116

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nominación, en autos: Serrano, Ector Santiago c/Herederos de Pedro Baldi y/o Loteo "Quinta Isasmendi" s/Usucapión, Expte. A-23.681/81, cita a Emilio Espelta, Guillermo Frías, Pedro Baldi y Enriqueta Serrano de Espelta y/o sus herederos, para que en el plazo de seis días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Publíquese por tres días. Salta, noviembre 21 de 1986. — Dra. Thelma Nierdele de Leoni, Secretaria Interina.

Imp. A 6,-

e) 26 al 28-11-86

O. P. Nº 62.071

F. Nº 34.072

La Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación a cargo del Dr. Mario A. Salvadores, en los autos caratulados: "Núñez de Moya, Lidia Isabel y Moya, José Armando; s/Adopción de la menor: María Verónica Flores", Expte. Nº 2-A-74.947/86, cita a la señorita Corita Laudina Flores para que comparezca a estar a derecho dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación. Publíquese edictos por 2 días en Boletín Oficial. Salta, 17 de noviembre de 1986. Fdo.: Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Imp. -A- 4,00

e) 24 y 26-11-86

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE****FONDO DE COMERCIO**

O.P. Nº 62097

F. Nº 34093

Por orden del Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nº 3, en los autos caratulados: Palma, Guillermo Mario y Szachniuk, Marta - Divorcio por presentación conjunta - Expte. Nº A-68875/86, a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, se comunica la transferencia del fondo de comercio de "Florida Radio" referido al local sito en calle Florida Nº 192, de esta ciudad de Salta, dedicado al rubro de bazar, a favor de la Sra. Marta Szachniuk - L.C. Nº 1.827.640, argentina, mayor de edad, quien tendrá el uso exclusivo del nombre, quedando la explotación del negocio ubicado en calle San Martín 790 de esta ciudad de Salta, dedicado al rubro de Bazar, a favor del Sr. Mario Palma - M.I. 8.168.069. Opciones en la sede del Juzgado sito en calle

Deán Funes 595 de esta ciudad de Salta, de 9.00 hs. a 12.00 hs., dentro del plazo de diez días. Publíquese por cinco días. Salta, 24 de noviembre de 1986. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. -A- 40.00

e) 25-11 al 01-12-86

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 62125

F. Nº 34120

Reconducción de Contrato

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año un mil novecientos ochenta y seis, en su local social de calls Urquiza Nº 872, se reúnen los señores Américo Argentino Mosqueira, Joaquín Gabriel Martínez, Deolinda Pérez de Mosqueira y Susana Dagum de Martínez en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad MOSQUEIRA Y MARTINEZ S. R. L., constituida el día dos de octubre de 1961, inscripta en el Registro Público de Co-

mercio el 16 de octubre de 1961, a folio 430, Asiento 4588 del Libro 29, con ampliación de duración de la Sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1966 a Folio 211, Asiento 5589 del Libro 32 de Contratos Sociales; ampliación de capital inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de febrero de 1968 a Folio 319, Asiento 5988 del Libro 33 de Contratos Sociales; modificación de la fecha a practicar el Balance General inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1969 a Folio 195, Asiento 6361 del Libro 34 de Contratos Sociales y Modificación de Contrato, Ampliación de Capital Social e incorporación de nuevos socios, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 19 de diciembre de 1974 a Folio 157, Asiento 7869 del Libro Nº 37 de Con-

tratos Sociales, de común acuerdo convienen en reconducir la presente Sociedad cuyo vencimiento del plazo de duración operó el día 31 de agosto de 1986, por un año más a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados precedentemente.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria - Salta, 25 de noviembre de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 15,-

e) 26-11-86

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 62128

F. Nº 34117

ASOCIACION AMIGOS DEL CABILDO DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados de la Asociación Amigos del Cabildo de Salta, a celebrarse el día 18 de diciembre de 1986 a las 17 horas en el local social de calle Caseros Nº 549 de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Organó de Fiscalización correspondientes al ejercicio Nº 9, cerrado el 31/8/86.
2. Renovación y designaciones de miembros de la Comisión Directiva, por término de mandato.
3. Cuotas Sociales.
4. Designación de dos asociados para firmar el Acta.

La Comisión Directiva

NOTA: Se hace saber a los señores asociados que se encuentra a su disposición en nuestra sede social, la Memoria y demás documentación relacionada con la convocatoria a Asamblea.

Raquel Avila Alemán
Presidenta

Elvira E. R. P. de López Sosa
Secretaria

A continuación se realizará la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Modificación del artículo XXXV inc. b) del Estatuto Social con el objeto de cerrar el ejercicio el 31 de diciembre de cada año, en lugar del 30 de agosto.

2. Autorizar a la Comisión Directiva para que el próximo ejercicio se prolongue por única vez desde el 30/8/85 al 31/12/87.

3. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Imp. -A- 2,40

e) 26-11-86

O.P. Nº 62.103

F. Nº 34.103

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y.P.F. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Cap. VII Art. 53º de nuestros Estatutos se convoca a los asociados del Centro de Socorros Mutuos del Personal de YPF., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede de la Institución el 07-12-1986 a horas 10,30, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios 1984-85, 1985-86.
- 3º) Cuota Societaria.
- 4º) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Art.57º) Las Asambleas se celebrarán válidamente, con la presencia mínima de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora después de la fijada en la citación, se sesionará con el número de socios presentes.

Virgilio Pistán
Secretario

Oscar C. Borja
Presidente

Imp. -A- 7,20

e) 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62099

F. Nº 34.100

ASOCIACION TRABAJADORES DE AYUDA MUTUA CONVOCATORIA

El Organó Directivo de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 29 de los estatutos sociales, para el día 19 de diciembre de 1986, a las 21,30 horas, a llevarse a cabo en el local del

Sindica
Hipólito
tratar

- 1) Des
 - de
 - 2) Lec
 - 3) Con
 - ce
 - cur
 - com
 - ago
 - 4) Val
- NOTA

Carlos
Sec

Imp.

O.P.

Es

A

De

tículo

asocia

Estaci

ción

Conse

dos (2

Pro-T

titulare

Suple

Comit

un su

por

rio y

hasta

a cab

tal A

vincia

las l

dinar

a efe

1º L

2º C

d

3º I

4º M

5º N

6º M

t

7º E

E

8º

A

men

de

Sindicato de Obreros del Tabaco, sito en calle Hipólito Yrigoyen 267, Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta, de la asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 3) Consideración y aprobación inventario, balance general, memoria, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1986.
- 4) Varios.

NOTA: El quórum para la asamblea será la mitad más uno de los asociados. De no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Carlos A. Gonza Daniel Víctor Briscioli
Secretario Presidente
Imp. -A- 7,20 e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62.096 F. Nº 34.094
Asociación Cooperadora de la
Estación Experimental Agropecuaria Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 14º del Estatuto vigente, convócase a los asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta, a elección para renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo, a saber: Un Presidente por dos (2) años; Un Tesorero por dos (2) años; Un Pro-Tesorero por dos (2) años; Dos Vocales Titulares, 1º y 2º por dos (2) años; Tres Vocales Suplentes por un (1) año; Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; dos titulares y un suplente por el término de un (1) año; y por renuncia: Un Vicepresidente, Un Secretario y Un Vocal 3º por el término de un (1) año hasta completar mandato. La elección se llevará a cabo en la sede del INTA-Estación Experimental Agropecuaria Salta, ubicada en Cerrillos, Provincia de Salta, el 10 de diciembre de 1986 a las 10.00 horas, y a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo determina el Artículo 36º a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Memoria anual.
- 5º Modificación de la cuota social.
- 6º Mención de honor al técnico destacado en trabajos para el sector agropecuario.
- 7º Proclamación de los candidatos electos para Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 1º y 2º, Vocales Suplentes y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, y Vicepresidente, Secretario y Vocal 3º.
- 8º Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 35º Inc. d) - Las Asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si

no hubiere este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios presentes no alcanza a veinte.

Art. 35º Inc. f) - Orden del día, únicamente se tratarán los asuntos incluidos en la misma. Bajo ningún concepto podrán apartarse de los puntos fijados en la misma, no permitiendo debates fuera de ella ni siquiera poner a votación otros asuntos.

Mario González Bonorino Andrés S. Fiore
Secretario Presidente

Imp. -A- 46,20 e) 25, 26 y 27-11-86

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 62122 R. s/c. Nº 4045

PARTIDO TRES BANDERAS CONVOCATORIA

La Junta Provincial del Partido Tres Banderas convoca a los afiliados de toda la Provincia a las elecciones internas que se llevarán a cabo el día 14 de diciembre de 1986 para elegir las siguientes autoridades:

- a) 15 miembros titulares y 6 suplentes para integrar la Junta Provincial por un mandato de dos años.
- b) Miembros de las Juntas Departamentales en el número que en cada caso se indica: Por Capital, San Martín, Metán, Anta, General Güemes y Rosario de Lerma, 7 titulares y 2 suplentes. Por Cerrillos y Rosario de la Frontera, 5 titulares y 2 suplentes y por Cafayate, 4 titulares y 2 suplentes. Todos por un período de dos años.
- c) Congresales por los Departamentos y en el número que en cada caso se indica: Rivadavia, La Candelaria, Los Andes, Cerrillos, Chioana, Guachipas, La Caldera, San Carlos, Cachi, San Martín, un (1) titular y un suplente. General Güemes, 2 titulares y 1 suplente. Anta, 2 titulares y 1 suplente. Rosario de la Frontera y Metán, 3 titulares y 1 suplente y Capital, 4 titulares y 2 suplentes. Duran 2 años.

La elección se hará por voto directo y secreto de los afiliados ingresados antes del 7 de octubre de 1986, quedando cerrado el padrón hasta el día del comicio.

Se ha designado para integrar la Junta Electoral a los afiliados Luis Alfonso Borelli, Marcelino Arias Esquíu y Mercedes Díaz Guzmán.

Las candidaturas o listas cerradas deberán presentarse a la Junta Electoral hasta el día 4 de diciembre a la hora 24, en el local central de la ciudad de Salta, Moldes esquina Caseros.

Salta, 7 de noviembre de 1986

Luis A. García Vidal
Presidente
Abraham René Arzelán
Apoderado

Sin cargo

e) 26 al 28-11-86